



*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N° 253/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EL SENASA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 459.363.-**

Asunción, 17 de marzo de 2025.

### VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EL SENASA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 459.363;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Memorandum de la Sección Servicios Generales N° 460/2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, se ha solicitado la contratación del servicio de desagote de baños portátiles al Departamento Administrativo del SENASA.

Que, mediante Memorando DA N° 1212/2024 y Memorando DA N° 1284/2024, el Departamento Administrativo remitió a la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, los antecedentes, especificaciones técnicas y costos referenciales con su respectivo análisis, para los trámites de inicio del llamado.

Que, el presente llamado se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación de servicios de limpieza y desagote de baños portátiles, a fin de atender los requerimientos de distintos hospitales, Unidades de Salud Familiar, asistencia en zonas declaradas en estado de emergencia, así como otros eventos que demanden dicho servicio.

Que, el procedimiento de contratación se encuentra incorporado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del **Ejercicio Fiscal 2025**, identificado con el **ID N° 459.363**, por un monto total de **Gs. 900.000.000**.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1078/2025**. Asimismo, se ha previsto como plurianual para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, sujeto a la asignación de créditos presupuestarios en dichos Ejercicios.

Que, conforme a la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 34, inciso a), los procedimientos de contratación cuyo monto superen los 5.000 jornales mínimos deben ser adjudicados mediante Licitación Pública.



Ing. Fernando García  
Director General - SENASA  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*



*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N° 253/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EL SENASA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 459.363.-**

Que, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, la misma Ley, en su Artículo 45, establece que las convocantes deben elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones de conformidad con los reglamentos y documentos estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el Decreto N° 2264/2024, en su Artículo 61, dispone que la difusión de las bases de la contratación y sus adendas debe realizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 40, establece la obligatoriedad de contar con un acto administrativo de la autoridad competente que apruebe la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por representantes del SENASA por las siguientes dependencias: **Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica**, quienes tendrán a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA ha emitido su parecer mediante **Dictamen A.J. N° 94/2025**, de fecha **14 de marzo de 2025**, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo con la Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, se establecen directrices para la autorización de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios, facultando a la Máxima Autoridad Institucional a suscribir los documentos pertinentes hasta el límite de Gs. 100.000.000.000.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones administrativas;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:**

**Artículo 1° AUTORIZAR** el llamado y disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones



Ing. Fernando García  
Director General SENASA  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar el funcionamiento de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*



*"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

## RESOLUCIÓN SENASA N° 253/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EL SENASA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 459.363.-**

Públicas (DNCP). La publicación del llamado deberá efectuarse conforme a la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

**Artículo 2° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EL SENASA" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 459.363.

**Artículo 3° DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022, y sus reglamentos.

**Artículo 4° CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las dependencias siguientes del SENASA:

- Representante/s de la Dirección General.
- Representante/s de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Asesoría Jurídica.

**Artículo 5° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar de oficio las adendas de prórrogas de plazos para presentación de ofertas y apertura de sobres, cuando fuere necesario.

**Artículo 6° DISPONER** que cualquier modificación o incorporación al Pliego de Bases y Condiciones se realice mediante adendas solicitadas por la dependencia requirente, bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
**ING. FERNANDO GARCIA**  
**DIRECTOR GENERAL**



*"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"*